



USHUAIA, 18/03/2025

VISTO el expediente IFT-E-225-2025 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de abono mensual por el Servicio de Mantenimiento de Ascensores, para el ascensor que se encuentra ubicado en el edificio IN.FUE.TUR de la ciudad de Ushuaia, por el período de doce (12) meses, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.

Que a orden 11 obra Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. N° 122/2025, por la cual se autorizó el llamado a cotización, mediante contratación directa por compulsa abreviada, para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación Compra Directa N° 12/2025, obrante en orden 36, resulta procedente adjudicar al proveedor GRUPO FMC CONSTRUCCIONES S.A.S. CUIT 30-71863346-6, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.120.800,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado en orden 35 por la Directora de Planificación y Desarrollo Turístico del Instituto Fueguino de Turismo.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18º, inc. I) y N° 1580; Decretos Provinciales N° 10/2025 y N° 188/2023; Resolución M.E. N° 148/2024; Resolución In.Fue.Tur N° 21/2025 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 65 y sus modificatorias, Decreto Provincial N° 3135/2023 y las Resoluciones In.Fue.Tur. N° 150/2023.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 12/2025, por la contratación de abono mensual por el Servicio de Mantenimiento de Ascensores, para el ascensor que se encuentra ubicado en el edificio IN.FUE.TUR de la ciudad de Ushuaia, por el período de doce (12) meses, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente, con el proveedor GRUPO FMC CONSTRUCCIONES S.A.S. CUIT 30-71863346-6, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.120.800,00). Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 2100, UGC 2100 y a la subpartida 349, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 305/2025.



ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 305/2025.

Proveedor	Renglón	Descripción específica	Precio Total
GRUPO FMC CONSTRUCCIONES S.A.S. CUIT 30-71863346-6	1	-Contratación de servicio de mantenimiento de un (1) ascensor electromecánico marca Hosch, capacidad de carga 450Kg, puertas automáticas, capacidad para seis (6) personas, cabina de trabajo lateral. -Prestación del servicio: Calle Sin Nombre N° 1710 (Hipólito Yrigoyen y Paseo de la Mujer), Ushuaia. -Duración del servicio: Doce (12) meses a partir del día hábil siguiente a la firma de la O.C.	\$1.120.800,00

Contacto: griselda.mastropierro@infuetur.gob.ar